

LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA NUM. 31, CTO. 2.º

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

Madrid.

Provincias.

	Un trimestre.	Un semestre.	Un año.
Adelantado.			
A domicilio.	12	22	40
ULTRAMAR.	UN AÑO 100 RS.	ESTRANJERO.	UN AÑO 80 RS.

	Un trimestre.	Un semestre.	Un año.
Adelantado.			
Por corresposal.	15	30	60
En la Redaccion.	15	27	52

ADVERTENCIA.

Rogamos á los suscritores de La España Médica que se encuentren en descubierto del pago de suscripcion, se sirvan hacerlo efectivo antes del dia 15 del próximo junio, si no quieren dejar de recibir el periódico con la puntualidad acostumbrada.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Historia médica del amyleno.

(Conclusion)

Reasumiendo los fenómenos de accion del amyleno que se anotan en los hechos que hemos extractado, tendremos, que el amyleno ha producido languidez de la respiracion y lentitud y apagamiento del pulso en los últimos tiempos de su accion, asi como frecuencia, dureza y vibratibilidad de este en los primeros momentos, y alguna vez irregularidad sin aumento en la frecuencia: ha producido, además, convulsiones clónicas en algunos casos y contracturas musculares en los mas; alguna vez nauseas hacia el fin de su accion: el delirio ha precedido en algunas ocasiones al acto de volver en sí los pacientes y la integridad de la inteligencia en mayor ó menor grado, ha coincidido en los mas de los casos con el apagamiento de la sensibilidad general: muchas veces el paciente ha vuelto en sí al muy poco tiempo de cesar en la inhalacion del anestésico, y casi siempre se ha verificado esto con alegría, con placer, y recordando ilusiones y ensueños fantásticos ó indescribibles, á pesar de que alguna vez se ha caracterizado este momento por melancólicos recuerdos é interesantes manifestaciones de ternura; en alguna ocasion ha desaparecido la anestesia á pesar de no interrumpirse la inhalacion del amyleno, y en otras se ha prolongado la insensibilidad hasta 12 y 15 minutos despues de cesar en la aplicacion de este agente. La inyeccion de la conjuntiva y el lagrimeo han señalado en casi todos los casos el principio de la accion de esta sustancia, asi como la dilatacion

de la pupila ha señalado siempre el principio de la insensibilidad.

Hemos hecho esta distincion entre el principio de la accion y el de la insensibilidad, porque la primera impresion del agente que nos ocupa es de excitacion; el rostro se colora fuertemente, los ojos se inyectan y humedecen, como hemos dicho, el paciente suele decir que no sabe donde está y muchas veces no solo contesta á lo que se le pregunta, sino que lo hace alegremente y con una volubilidad análoga á la de los primeros tiempos de la embriaguez por el alcohol. Despues de este primer periodo viene generalmente otro en que languidecen todas las funciones, hasta el punto de que en un caso haya muerto el enfermo en medio de un profundo y repentino colapso, en que la respiracion y circulacion comenzaron á amortiguarse rapidamente y concluyeron por extinguirse á pesar de los recursos empleados para evitarlo. La cantidad de amyleno bastante para lograr y mantener la insensibilidad durante una operacion quirúrgica no ha bajado de cuatro dracmas, y á las veces se ha elevado á tres onzas.

Por lo que precede se ve que la accion del amyleno se parece mas á la del eter que á la del cloroformo; tiene como aquel un primer periodo de excitacion, y como aquel permite en muchos casos el apagamiento de la sensibilidad general coincidiendo con la integridad mayor ó menor de la inteligencia. Esta particularidad de la accion del amyleno se halla comprobada en el mayor número de los casos observados; de igual modo que la correspondiente del eter se encuentra sentada por Velpeau en la obra ya citada, por Gerdy, que la esperimentó en sí mismo y pudo observar la constante integridad de sus facultades intelectuales y de su conciencia, á pesar de las ilusiones de que se encontraba rodeado y del estupor que reconocia en su organizacion (*Bulletin de l'Académie de Medecine* t. 12) por Bouisson, que cita el caso de un jóven doctor en medicina que se sometió voluntariamente en las clínicas á la accion del cloroformo y á pruebas de sensibilidad teniendo conciencia de todo, viendo los instrumentos de la prueba y no esperimentando dolor alguno por su accion, (*Traité de la méthode aces-*

thésique, 1850) por Malgaigne, que anota un caso en el cual un hombre á quien operaba bajo la influencia del eter, le animaba á proseguir la operacion que no sentia, y además por otros muchos observadores, como puede verse en las colecciones periódicas, y cuyas observaciones no anotamos por no alargar considerablemente este asunto y por que son innecesarias despues de las que ya conocemos.

La excitacion que determina el eter, en general, tiene otros puntos de contacto con la del amyleno; en aquella se despliega una actividad prodigiosa de la inteligencia, que se creó trasladada á parages desconocidos y ante un horizonte inmenso, y la cual entreveé sucesos fantásticos indescriptibles, pintándose en la fisonomia una espresion de muda admiracion cuando no de felicidad, solo interrumpida, á las veces, por alguna frase que manifiesta la sorpresa de que inteligencia se halla poseida. Pero esta situacion es sustituida bien pronto por el entusiasmo, por los ensueños dulces y alegres, los cuales se suelen espresar en alta voz se revelandose alguno de sus detalles cuando se pregunta algo á aquella ilusionada inteligencia que duerme, sin cuidarse del dolor ni de la enfermedad. —El amyleno produce fenómenos absolutamente análogos, la misma traslacion de la mente á mundos ignorados, los mismos ensueños despues, igual aspecto de admiracion en la fisonomia, las mismas muestras de alegría: como el eter, produce tambien en ocasiones movimientos sonambólicos, espresion de una voluntad estraviada, de una idea sin relacion con el exterior, y como él produce tambien vaga y fugaz tristeza, alguna vez.

La inyeccion del rostro y de las conjuntivas, asi como la mirada viva y húmeda, aparece en el eter como en el amyleno, é igualmente las alteraciones de la pupila.

El eter tiene un periodo de accion en el cual se borran todos los sueños y todas las ideas y se amortiguan las funciones hasta el punto de dar al paciente un cierto aspecto cadavérico, capaz de asustar al observador que mira por primera vez este espectáculo: el amyleno ha producido en algunos casos languidez del pulso y de la respiracion, una vez ha llegado este colapso al punto de



producir la muerte, pero ni en los hechos que hemos observado directamente, ni en los que de otro modo han llegado á nuestra noticia, encontramos este periodo de profunda anesthésia que tan frecuentemente va unida á la inhalacion del eter. Esto no diferenciaria sin embargo, al eter y amyleno sino en la intensidad de su accion; pero como son aun en pequeño número los casos sobre que juzgamos, no podemos decir terminantemente que exista esta pequeña diferencia, pues que todavia pueden mostrarse estos efectos en lo venidero, del modo que se presentan en el eter, esto es, en el mayor número de casos.

En cuanto á los fenómenos de convulsion diremos, que se presentan en el eter como en el amyleno, en aquel muy moderadas, en general, en este moderadas tambien, á lo que hemos observado; los espasmos tónicos provocados por el eter suelen tener mayor duracion que los clónicos; en los hechos que respecto al amyleno, hemos observado directamente no se han presentado sino contracturas; los hechos que han llegado de otro modo á nuestra noticia no hablan de la duracion de las convulsiones clónicas y por tanto nada podemos decir de afirmativo; aun cuando nos inclinamos á creer que en este punto no se ha de separar el amyleno de sus analogias con el eter, y que, de consiguiente, ha de provocar con predileccion convulsiones tónicas; lo cual es tanto mas probable cuanto que hasta ahora no ha determinado convulsiones clónicas sino muy rara vez, lo cual ya dice que la mayor intensidad y duracion ha de corresponder á aquellas que mas intimamente ligadas se hallan con la manera de obrar de este agente.

Pero la accion escitante local del amyleno es menos viva que la del eter, no determina, como este tos y salivacion abundante, ni tiene tampoco su olor fuerte y desagradable. Respecto á rapidez de accion no existe diferencia considerable entre ambos, pues que, en general, se ha tardado de ocho á doce minutos en lograr la anesthésia por el amyleno, cuyo tiempo es aproximadamente el que tarda en obrar el eter en el mayor número de casos. Los efectos del eter no marchan mas adelante en el momento en que cesa su aplicacion, los del amyleno se hallan en igual caso; pero tratándose del eter parece tardar algo mas la vuelta al estado normal que cuanto se trata del amyleno, al menos á lo observado hasta hoy; segun el señor D. Basilio San Martin la accion del eter se ha prolongado á veces hasta una hora despues de cesar en su aplicacion (*Boletín de Medicina ciruj. y farmac.* 1848) hasta hoy no puede encontrarse nada igual á esto en la accion del amyleno.

El despertar de la especie de sueño provocado por uno y otro agente tiene tambien grande analogia; cuando se trata del eter hay generalmente alegría, imágenes agradables, bien estar, á escepcion de cierta sensacion de peso que alguna vez se experimenta en la cabeza; la integridad de la sensibilidad y de la relacion exacta con el exterior va llegando graduadamente. Por la accion del amyleno ocurre una cosa muy semejante, hay tambien alegría en el mayor número de casos, pero de si la vuelta al estado normal se verifica ó no repentinamente no podemos decir nada exacto, por que los casos que he-

mos visto son contradictorios y poco claros respecto á este punto, y, por otra parte, nada dicen de esto las observaciones que hemos leído; creemos, á pesar de esto, que en el mayor número de los casos que han pasado á nuestra vista se ha verificado la vuelta al estado normal poco á poco y con visibles esfuerzos del paciente para conocer el lugar y las circunstancias presentes y pasadas, ó lo que es lo mismo, con lentitud ó graduadamente.

La cantidad de eter y amyleno necesaria para lograr y sostener la anesthésia es aproximadamente la misma, mucha, aunque algo menor para el último.

Despues de comparar entre si el eter y el amyleno en cuanto á su accion anesthésica vamos á hacer lo mismo con este último y el cloroformo.

El cloroformo obra, generalmente, con mucha rapidez; uno ó dos minutos bastan para producir una completa anesthésia; las observaciones de Simpson, de Flourens, Bouisson, san Martin y otros muchos, hacen constar este hecho: ya hemos visto que el amyleno tarda mucho mas. La accion anastésica del cloroformo es muy profundo, rara vez hay ensueños ni imágenes fantásticas; el aspecto cadavérico y el apagamiento de todas las funciones se manifiestan mas frecuentemente y con mas intensidad que cuando se emplea el eter; el amyleno produce excitacion intelectual, ensueños agradables, y si bien ha debilitado la circulacion y respiracion en algunos casos, y aun en uno de ellos ha llevado esta consideracion funcional hasta la muerte, de los hechos observados hasta hoy, no se cita, ni tenemos visto, nada de lo que con tanta frecuencia determina el cloroformo y el eter, como acabamos de decir. Tengamos, sin embargo, presente que no contamos aun ni contaremos en mucho tiempo, con el número suficiente de hechos para juzgar afirmativamente, recordamos muy bien que los experimentos hechos por los Señores San Martin, Benavente etc. (loc. cit.) á pesar de no ser escasos en número, no presentan ni convulsiones ni aspecto cadavérico, y sin embargo se han presentado luego en el mayor número de casos, por lo cual hay que esperar mucho tiempo aun para juzgar definitivamente: de lo único que podemos juzgar hoy es de los fenómenos presentados ó positivos aun cuando siempre con sujecion á las mas prudentes reglas de generalizacion, pero en cuanto á los hechos no presentados ó negativos, debemos juzgar mas prudentemente todavia.

El individuo sometido á la accion del cloroformo no tiene, en general, tendencia á la hilaridad, no contesta á lo que se le pregunta, ni sueña, ni menos se apercebe de lo que pasa á su alrededor, cuando la sensibilidad general esté apagada; pero en algunos casos como lo hemos presenciado nosotros en nuestra Facultad de Medicina, operando don Diego de Argumosa, el enfermo sueña en voz alta y sigue un dialogo animado y rie, mientras que el cuchillo dislacera sus nervios y vierte su sangre; en alguna ocasion, si bien rara, el individuo cloroformizado se apercebe de cuanto le rodea sin sentir el dolor (Bouisson, loc. cit.) Sedillot fué el primero que á pesar de estos hechos excepcionales, fijó la diferencia de accion que en este punto hay entre el eter y el cloroformo. El amyleno produce, por regla general en los hechos has-

ta hoy observados, los fenómenos que constituyen la escepcion en el cloroformo, y se comprende que esto sea así cuando tantas y tales analogias tienen entre si el amyleno y el eter, y cuando tanto se diferencia este último del cloroformo en lo que se refiere á este punto.

Las convulsiones tónicas y clónicas pertenecen tanto al cloroformo como al amyleno: respecto de último podemos decir que las desarrolla con poca intensidad: el primero las produce con menos frecuencia y tal vez, abandona mas en las clónicas, al menos en lo que hasta hoy puede decirse de los hechos de amilenacion que hay observados.

Las náuseas y vómitos se presentan en la aplicacion del cloroformo, con mayor frecuencia de lo que se ha observado hasta ahora en la del amyleno. El despertar de la accion del cloroformo es generalmente penoso, triste, acompañado de ansiedad epigástrica, muchas veces de vómitos y pocas de recuerdo de lo pasado, y es al mismo tiempo repentino; aun cuando en los experimentos citados en el *Boletín de Medicina* del año 1848, hay algunos en los que se experimentó una alegría análoga á la del primer período de la accion del alcohol. El amyleno ya hemos visto que produce las mas de las veces los fenómenos que son excepcionales en el cloroformo, si bien en alguna ocasion ha determinado náuseas.

Cuando se cesa en la aplicacion del cloroformo pueden aun ascender sus efectos proporcionalmente á la cantidad previamente aplicada; cuando se aparta el amyleno se impide que su accion pase mas adelante. Segun Bouisson, la insensibilidad producida por el cloroformo dura mas largo tiempo que la del eter; acerca de este punto no hay todavia una armonia completa entre los observadores, el mayor número opina, sin embargo, como Bouisson, aun cuando ya hemos visto que la accion anesthésica del eter, á fuerza de ser una especie de embriaguez, se ha prolongado á las veces aun mas de una hora; de todos modos el amyleno, que es mas rápido en su accion que el eter, debe serlo tambien mas que el cloroformo, reputado por el mayor número de observadores como de accion mas persistente que el eter. El olor del cloroformo es algo mas agradable que el del amyleno; la accion escitante primitiva de este último agente no se presenta generalmente con aquel: la cantidad que se gasta de cloroformo para lograr la insensibilidad es mucho menor que la que se necesita para lograr igual objeto con el amyleno una ó dos dracmas de aquel son cantidad bastante en general, y como su accion es mas duradera que la del amyleno, de aquí que se disminuya la necesidad de emplear mucho cloroformo y que sea mas económica su aplicacion que lo es la del amyleno.

De todo cuanto llevamos espuesto se deduce que la accion del amyleno se parece mas á la del eter que á la del cloroformo; que obra menos rapidamente que este y poco mas que aquel; que su accion es mas transitoria que la de ambos y que apesar de que el caso de muerte ocurrido nos debe hacer muy prudentes en el uso de este, como de todos los demas anesthésicos, los demas hechos observados presentan á este cuerpo como de accion mas segura y agradable que el eter y menos espuesta, tal vez, que la del cloroformo.

En nuestro próximo número terminaremos estas

deducciones acerca del valor del amyleno hablaremos de los cuidados y precauciones prácticas que debe tenerse en su aplicacion y de los sistemas seguidos para efectuarla.

E. SANCHEZ Y RUBIO.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS Y BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE CARLOS III, EN LA VILLA DE TRILLO.

PRÁCTICA HIDROLÓGICA.

Memoria primera.

(Continuacion).

XXIX.

Esplenalgia crónica: dispepsia. Curacion.

Josefa Pascual, natural del Molar, edad 33 años, temperamento bilioso, bien arreglada, soltera. Algunas ligeras indigestiones la molestaron en la niñez; pero su salud fué regular y el paso á la pubertad no la ocasionó ninguna clase de alteraciones. Mas á la edad de 18 años sufrió por primera vez un dolor en el bazo, con tension y exquisita sensibilidad en el hipocondrio izquierdo, y desde entonces fueron las digestiones difíciles, tardías y flatulentas, poco el apetito y astriccion pertinaz del vientre.

El dolor del bazo, de origen espasmódico, la acometia por periodos de mayor ó menor duracion llegando por último á endurecerse visiblemente esta entraña, y á producir los trastornos y alteraciones digestivas de una verdadera dispepsia. Quince años de padecimientos, sin ser suficientes á hacerles terminar la aplicacion de multitud de remedios, y la frecuente bebida, continuada, de las aguas sulfido-hídrico-salino-sulfatadas del Molar, obligaron á esta enferma á acudir á los manantiales de Trillo, siguiendo el consejo de varios profesores.

El aspecto de esta enferma al presentarse en el establecimiento era desconsolador: tenia el semblante macilento, y de un color pálido plumoso; los ojos tristes y hundidos; demacrada la organizacion, el apetito casi perdido: el bazo duro y muy sensible á la presion: los pulsos débiles y acelerados.

Este mujer usó las aguas minerales del Rey al interior y en baños, recibiendo chorros descendentes á la altura de una vara sobre la parte izquierda de la region epigástrica, sin notarse otro efecto de esta medicacion que moverse las evacuaciones abdominales, siendo al principio duras, despues mas blandas, pero teñidas de un color blanco amarillento abriéndose algun tanto el apetito.

No habiéndose presentado esta enferma antes de su marcha á concluir la historia de su dolencia, no se hubiera podido manifestar el resultado del uso del remedio mineral, á no haberle vuelto á repetir en agosto de 1854, en cuya temporada se hallaba curada del todo: lo que habia acontecido en diciembre anterior, época en la que ya habian desaparecido sus largos padecimientos.

XXX

Cólicos biliosos. disuria Cálc—culos. Curacion.

Un sacerdote vecino de Guadalajara, edad 53 años, temperamento bilioso, constitucion robusta. Durante su vida solo habia padecido algunas do-

lencias de corta duracion. Hacia algunos años sufría frecuentes ataques de cólicos biliosos, en ocasiones tan violentos, que ponian su existencia en inminente peligro. Estos cólicos por lo regular eran producidos por algunos escasos en los alimentos, pero particularmente por la impresion del frio en las mutaciones bruscas de la atmósfera ó por el paso repentino del calor á una temperatura mas rebajado.

Con anterioridad á esta dolencia habia principiado á sentir dificultad de espeler las orinas, con ardor, escozor y dolor, arrojido con ellas primero arenas tenues, despues mas gruesas, llegando hasta el punto de haber arrojado con peligro y mucho trabajo tres cálculos, poco menos que una judía.

No consiguiéndose curar de estos padecimientos, en el dilatado tiempo de cinco años, apesar del conveniente plan terapéutico, se dirigió el enfermo á Trillo en julio de 1853. Con la administracion de las aguas y los baños del Rey, logró aquel feliz resultado, viéndose libre de los ataques de cólico, de la disuria y cálculos.

Así me lo espresó este enfermo en la temporada de 1854, en la que solo por precaucion se presentó en el establecimiento á repetir las aguas y los baños.

XXIX.

Escrófulas supuradas oftalmia habitual.—Curacion.

Un niño de 12 años, natural de Madrid; temperamento nervioso-linfático, constitucion deteriorada; hijo de padres pobres, los que durante su vida habian tenido pocos medios de subsistencia, cometido continuados desarreglos, y por consecuencia de salud achacosa, mediante el desarrollo de distintas enfermedades, varias de ellas de origen sifilítico.

Este niño, debil y valetudinario desde su venida al mundo, llevaba en su organizacion el germen escrofuloso, que se oponia al crecimiento y perfeccion de los sistemas, tegidos y visceras, y á que estas adquiriesen la robustez en la primera infancia y niñez. En el interin se hacia manifesta la existencia de aquel germen, mediante infartos glandulares en el cuello, y una oftalmia, que por períodos de mayor ó menor duracion, comenzaron á aparecer á la edad de dos años.

Desde esta época los infartos se reproducian por períodos irregulares, resolviéndose unos, y terminando otros por supuracion, dejando cicatrices que despues se volvian á abrir: casi igual carrera seguia la inflamacion crónica del órgano visual y sus partes accesorias.

Ocho años pasó este desgraciado niño sin ser posible disminuir sus males: reponer su organizacion y hacer tolerables su misera existencia: antes al contrario á la edad de diez años, la oftalmia aumento en intensidad, se hizo continua, tomó el aspecto de purulenta, mediante el humor que arrojaba, y los párpados, conjuntivas y pupilas llegaron á alterarse hasta el punto de disminuir la vision, en términos que este niño era conducido por mano ajena desde que la oftalmia se exacerbó los infartos glandulares, permanecieron, digamoslo así, estacionarios, pues aunque disminuian en volumen, no supuraban ni llegaban á resolverse del todo.

Atravesando este enfermo dos años en tan triste

situacion, un profesor aconsejó á sus padres el uso de las aguas medicinales de Trillo, y socorrido por una corporacion benéfica vino al establecimiento de Carlos III en julio de 1854.

El aspecto del paciente era desconsolador. El estado raquítico de su cuerpo estenuado, la repugnante alteracion de sus ojos, la casi completa abolicion de la vista, y los antecedentes y signos conmemorativos que quedan referidos, me hicieron temer por una parte lo difícil de la aplicacion del remedio mineral mediante la abolicion de las fuerzas vitales: y por otra el que aquel agente terapéutico no llegaria á arrancar de raiz una dolencia tan pertinaz, que traia su origen desde los primeros momentos de la concepcion.

El enfermito, con todas las precauciones imaginables, bebió durante quince dias las aguas salino-ferreo-sulfatadas de la fuente del Director, con repetidas abluciones á los ojos: tomó los baños generales en la Princesa, de corta duracion; guardando todo el tiempo de la permanencia en Trillo un estricto método higiénico y alimenticio. El estado del niño al marchar era mejor, pues consiguió aliviarse, notándose la reposicion de la economia la disminucion de la oftalmia, de la escrecion del mucosidad purulenta que se agregaba en el órgano visual.

Regresó el enfermo á la córte, pero instruidos los padres del sencillo método que habian de observar en adelante, aguardando con paciencia y constancia á que las aguas medicinales produjesen sus efectos.

No volví á saber del niño hasta el mes de julio de 1855, en que curado se presentó segunda vez en el establecimiento. El cuerpo estaba nutrido; principiaba á variar la constitucion de este ser tan infortunado durante doce años; los infartos y la oftalmia habian desaparecido paulatinamente á los cuatro meses de regresar á sus hogares; apenas se notaba algun vestigio del padecimiento, y conmovidos en extremo me dieron las gracias el padre y el hijo, por el incomparable bien que este habia logrado mediante mi asidua asistencia en la aplicacion del remedio mineral: el que volvió á usar en bebida y baños generales, con sumo placer y alegría.

SECCION DE FARMACIA, Y CIENCIAS AUXILIARES.

Intervencion de la farmacia en las cuestiones legales.

En el número 45 de nuestro periódico, hemos publicado un artículo llamando de nuevo la atencion del gobierno sobre la necesidad de asociar farmacéuticos á los médicos que son llamados á resolver ciertas cuestiones químico-legales. Hoy damos gustosos cabida al que ha tenido á bien dirigirnos sobre el mismo asunto nuestro digno colaborador de Zaragoza el Sr. D. Angel Bazan y el cual, segun nos manifiesta su autor, le tenia ya escrito cuando leyó el nuestro.

La circunstancia de ser el Sr. Bazan subdelegado de farmacia y como tal uno de los profesores encargados de verificar las análisis jurídicas en aquella capital, hace que su artículo sea aun de mayor valia puesto que está escrito bajo la im-

presion de lo que allí, como en todas partes, sucede.

Inútil nos parece decir que estamos de completo acuerdo con las ideas del Sr. Bazan, pues que, como verán nuestros lectores, son en el fondo las nuestras, así como lo serán las de todos los farmacéuticos que estimen su profesion, y las de aquellos médicos que sin preocuparse mediten seriamente sobre este importante asunto.

Pero con este motivo nos parece oportuno hacer una advertencia que creemos indispensable para la buena inteligencia de nuestras doctrinas, pues acaso no haya faltado quien torciendo violentamente la significacion de nuestras palabras, haya creído ver en el artículo que insertamos en el precitado número 45, la manifestacion de una lucha de clase contra clase; y por si esto sucediese, por si llegáran á interpretarse tan malamente nuestros pensamientos, sin embargo de que creemos haberlos espuesto con la claridad bastante para no dar lugar á interpretaciones, por si bubiese, en fin, quien nos hiciera el agravio de juzgarnos capaces de abrigar tan mezquinas pasiones, debemos dejar sentado: que hemos considerado y consideraremos siempre la cuestion en abstracto y en el terreno de la ciencia, mucho mas elevado que el de la personalidad al que nos hemos propuesto no descender jamás; que para nosotros son hermanas la medicina y la farmacia, y como tales deben compartir sus penalidades y sus triunfos sin que sea origen de envidia para la una el engrandecimiento de la otra adquirido por medios lícitos; finalmente que respetamos y respetaremos siempre los derechos de la medicina, dirigiendo nuestros esfuerzos á que como nosotros las respeten los demás, pero que al mismo tiempo deseamos sean igualmente respetados los de la farmacia que defenderemos, si se viesen amenazados, en tanto que nuestras fuerzas lo permitan.

Si despues de esta manifestacion, que creemos bastante esplicita, y que es la espresion fiel de lo que sentimos, hubiese aun quien quisiera darse por aludido apropiándose para si lo que en general hemos dicho, y presentando nuestras palabras como otras tautas acusaciones contra los individuos de una clase que solo puede inspirarnos las mas vivas simpatias, solo podriamos contestarle con aquellos versos de nuestro Iriarte,

«á todos y á ninguno
mis advertencias tocan
quien hága aplicaciones
con su pan se las coma»

pues cualquiera otra contestacion vendria á ser ni inútil en razon á que no serian seguramente mas claras y esplicitas que las frases que dejamos sentadas las que, para combatir su error, pudieramos emplear, y no habiendo entendido aquellas es claro que tampoco entenderia estas. Por otra parte como el número de los que así piensen será, si acaso existe, cortísimo, no nos pareceria oportuno ocupar las columnas de la *España médica* en rebatir quiméricos cargos que solo podrá encontrar en nuestras palabras quien de intento se proponga crearlos torciendo al efecto a recta significacion de ellas.

J. CASAÑA.

Hemos leído los artículos de la *Iberia médica*,

encaminados á dar á conocer los importantes servicios prestados, y que estan llamados á prestar, los médicos forenses; reconocemos como et que mas que, á la altura en que se hallan las ciencias hoy dia se hace precisa, necesaria, indispensable, la creacion del cuerpo médico forense que con sus luces y consejos tanto ha de contribuir á la recta administracion de justicia, base de todo buen sistema de gobierno, y garantía social nunca bastante asegurada. Mil ejemplos pudieramos citar que comprueban hasta la evidencia la realidad de nuestro aserto, si un asunto tan claro hubiese menester de ellos. Esta es nuestra opinion y sin duda alguna, nos atrevemos á decir que, es la opinion general de los cuerpos médicos y juridico españoles.

Sentada la precedente manifestacion, cumple á nuestra franqueza y buen deseo, hacer algunas observaciones acerca del particular, llevados solo por el laudable espíritu de clase, y con el fin de que cada una de las que componen la gran familia médico-quirúrgico-farmacéutica, tenga la debida participacion en el servicio médico forense. Vamos á decir cuatro palabras sobre el papel que los profesores de farmacia están llamados á desempeñar respecto de este cuerpo. Los redactores de la *Iberia médica* guiados tal vez por el mismo afecto de clase que mueve mi mal cortada pluma, no han echado de menos en sus escritos, la falta de un recuerdo hácia la clase farmacéutica española que, no pocos trabajos legales tiene ejecutados, y á la que la última ley de sanidad del reino concede participacion en el proyectado cuerpo médico forense. Del mismo modo que el médico, es molestado el farmacéutico frecuentemente en casos criminales, y si delicada es la mision de aquel, no le vá en zaga la responsabilidad propia del farmacéutico en tales casos. Donde mas se palpa la necesidad del auxilio químico para esclarecer cuestiones forenses, es particularmente en las capitales de provincia, en que, por razon de existir las audiencias, refluén mayor número de consultas: dígan sino los subdelegados de farmacia de las ciudades populosas, á quienes se dirigen las comunicaciones de los juzgados, si es ó no de importancia el papel del farmacéutico forense. Por mi parte, en los años que hace me hallo honrado con tan espinoso cargo, puedo decir que son muchos los casos precitados, y que, al fin ha llegado á ser precisa la formacion de un turno entre los profesores de esta ciudad para el desempeño de semejantes trabajos, por no poder sopor-tarlos los subdelegados solos. En cuanto á retribucion nada diremos, sino que corre parejas con la ofrecida á nuestros comprofesores médico-cirujanos, con mas, los gastos de reactivos y aparatos, que algun dinero cuestan, sucediendo á la clase farmacéutica en estos casos que no solo no obtiene retribucion alguna, sino que por el contrario se la originan gastos materiales.

Esto es lo que ha venido sucediendo hasta la fecha con respecto á las análisis mandadas verificar en causas criminales ó de defraudacion pública; en lo sucesivo, si llega el dia en que el cuerpo facultativo forense se organice, se sabrá á quien acudir, y habrá profesores especiales para tales trabajos, los cuales se podran dedicar á los estudios convenientes con mas detenimiento, sin abandonar sus obligaciones perentorias por servir

á la justicia que tan mal, hasta aqui, los retribuye.

En vista pues de que en los artículos de la *Iberia médica*, observamos respecto de la clase farmacéutica cierto olvido de encomiar sus servicios en materias legales, y como tendencias á reasumir en la médica toda la parte que las ciencias naturales pueden tomar en la dilucidacion de la verdad en cuestiones criminales; á fuer de amantes que somos del prestigio de los que ejercen la farmacia, á cuyo número pertenecemos, no podemos menos de discurrir acerca de la conveniencia de aquellas tendencias, y ó nos alucina el efecto de escuela, ó creemos que nadie mejor ni mas cumplidamente que el farmacéutico, es capaz de desempeñar según conviene la parte puramente química en las cuestiones judiciales. Conocemos, es verdad, eminentes profesores médicos dotados de facultades recomendabilísimas para el desempeño de trabajos analíticos, pero no se nos negará que, son escasísimos, y que, la instruccion médica ni es ni puede ser tan estensa como se requiere, en lo concerniente á los estudios químicos, tan adelantados en este siglo que es corta la vida del hombre para abrazarlos con la estension que deseára. Harto vasto es el estudio exclusivamente médico, para que el que á él se dedique, pueda hacerlo á la vez con fruto á las ciencias físico-químicas; y por mas deseo y aplicacion de que se le suponga adornado, nunca puede el médico en general igualarse en conocimientos de esta naturaleza al farmacéutico que, nace en un laboratorio, vive familiarizado con las manipulaciones y reacciones químicas, conoce sus complicados aparatos y las mas fútiles circunstancias propias del manejo de los cuerpos simples y compuestos, y de los mil cambios de estado á que dan lugar sus descomposiciones y combinaciones. El análisis mas sencillo, ofrece algunas veces peripecias que hacen dudar al mas experimentado, y tal reaccion que á los ojos de un ligero analista pasaria por indicadora de un cuerpo dado, mejor considerada y vista por otros mas avezados, se halla ser indicante de otro muy diverso: en una palabra, los trabajos químico-analíticos, requieren mucho tiempo práctico á la vez que amplios estudios especiales, que por su índole y estension, nadie mejor que el farmacéutico cultiva y puede aplicar con provecho.

Con lo espuesto, nos parece haber probado la necesidad de la creacion de farmacéuticos forenses que, unidos con los demas profesores de ciencias médicas, formáran un cuerpo donde hallarian solucion todas las cuestiones que tan frecuentemente se ofrecen á los tribunales de justicia, á cuyo esclarecimiento deben necesariamente contribuir todos y cada uno con sus conocimientos especiales; y que, no es dado sino á inteligencias privilegiadas poder abarcar á la vez el conocimiento teórico y práctico de todas las ciencias que han de concurrir á tal llamamiento.

Zaragoza 22 de mayo de 1857.

ANGEL BAZAN.

REVISTA GENERAL
DE LA PRENSA CIENTÍFICA.

Formulas Paraenses.

En el *Journal de Pharmacia e ciencias acco-*

sorias de Lisboa en su número del mes de mayo se anotan algunas de las fórmulas empleadas, con el mejor éxito, en la provincia de Pará, en el Brasil, por el Dr. Silva Castro y otros muchos prácticos, en el tratamiento de las enfermedades siguientes:

Pildoras antiepilépticas del Dr. Castro.

Oxido de zinc.	} aa. treinta granos.
Alcanfor.	
Extracto de belladona.	
— — valeriana.	

Mézclase exactamente y háganse 30 pildoras iguales.

Se toma una pildora por la mañana, otra al medio día y otra á la noche, cuidando de respetar las digestiones. Se repite la fórmula hasta la total curacion.

El óxido de zinc, el alcanfor y la valeriana son, hace largos años, empleados y recomendados con eficacia en el tratamiento de la epilepsia; no hace mucho que la *España médica* se ha ocupado de esta cuestion en lo que se refiere al actato de zinc propuesto por Herpin; la valeriana es universalmente recomendada en esta afeccion y creemos que con justicia; el alcanfor es un antiespasmódico que puede ejercer accion en ciertos casos de epilepsia idiopática y la belladona es conocida como sustancia antiespiléptica hace ya mucho tiempo; Chatelain la recomienda ultimamente con el mayor encarecimiento en el número de 1.º de mayo de la *Revue de Therapeutique médico chirurgicale*.

Todas estas consideraciones quitan la novedad á la fórmula del Dr. Castro, pero sin embargo, la reunion de estos agentes y su dosis absoluta y relativa puede influir en el tratamiento, como sabemos que estas circunstancias influyen siempre, por esta razon no creemos aventurado, sino antes bien útil, el experimentar la accion de esta fórmula.

Pildoras antihelmínticas del mismo autor.

Santonina.	} aa cuatro granos.
Calomelanos.	
Aloes.	
Jabon medicinal.	

Háganse cuátró pildoras iguales.

Para tomar una pildora en ayunas.

La santonina es uno de los dos principios activos del santónico, y la cual tiene la ventaja de ser insípida; ha sido recomendada por Calloud en el tratamiento de los vermes á la dosis de un grano para los niños pequeños. Los calomelanos han sido y son empleados tambien con igual objeto, si bien á mayores dosis que la prescrita en la anterior fórmula; lo mismo sucede al acibar, aunque tambien á dosis mas elevada y por último el jabon medicinal que se descompone durante la digestion, trasformándose en carbonatos alcalinos, que han de aumentar la secrecion urinaria, no sabemos se haya empleado ni sirva como vermífugo.

El conjunto de esta receta no presenta sino la novedad, dudosamente útil, del jabon medicinal, pero, como en la anterior, puede tener importancia la reunion y dosis de estas sustancias. La fórmula de polvos antihelmínticos del Hotel-Dieu de Paris es muy semejante á la de que nos ocupamos; de todos modos la creemos de posible comprobacion y de muy probable utilidad; solo recordaremos la diversidad de accion, qde en este

como en todos los casos, ejercen las diversas sustancias segun los climas y localidades en que se emplean, cuya circunstancia debe tenerse siempre presente en este género de estudios.

Nota acerca del uso terapéutico del pirofosfato de hierro.

En el número último del *Journal de Chimie medicale* leemos un artículo escrito por el señor ROBQUET en que recomienda el uso terapéutico de esta sal.

No es la primera vez que se ha usado en medicina; pero en atencion á que por si sola es insoluble en el agua hay necesidad de disolverla á beneficio del pirofosfato de sosa, lo cual hace que adquiera un sabor salado con una sensacion atramentaria muy desagradable; ademas esta solucion se altera pronto cuando ha sido formado el pirofosfato de hierro por doble descomposicion entre el sulfato de peróxido y el pirofosfato sódico á una temperatura que no exceda de 15 grados.

Con objeto de buscar otro disolvente del citado pirofosfato de hierro que no tuviese los inconvenientes que el de sosa ha emprendido el señor ROBQUET varios trabajos que le han dado por resultado encontrar un disolvente con mejores condiciones; este es el *citrate amonico*, sal que tiene la ventaja de necesitarse en corta cantidad, de ocultar el hierro para la mayor parte de los reactivos químicos, y de mantener la disolucion ilimitadamente sin que experimente alteracion.

Segun el autor de esta observacion este estado particular del hierro tiene ventajas para el uso médico, pues dice que debe irse asimilando con mucha lentitud y por consiguiente de una manera completa, y ademas carece completamente del sabor atromentario que tan repugnantes hace los preparados ferruginosos.

Una vez disuelto, facil es darle la forma farmacéutica que se desea, pues puede administrarse en jarabe, pastillas, pildoras etc. Ademas en razon al estado químico en que se encuentra el hierro en el pirofosfato férrico citro-amoniaco puede ser administrado en disolucion en un cocimiento de quina ó de otra sustancia rica en tanino, sin que se forme el tanato férrico como sucede empleando otra sal ferrica.

Finalmente la circunstancia de llevar ademas del hierro, que obra segun se sabe sobre la sangre, uno de los elementos que constituyen la parte mineral de los huesos, es altamente atendible para meditar seriamente sobre su empleo terapéutico.

Concluiremos este resumen del trabajo del señor Robiquet trascribiendo á continuacion las fórmulas que inserta al final del mismo.

Jarabe ferruginoso.

Pirofosfato de hierro.	10 gr.
Jarabe simple.	900
Jarabe de azahar.	100

H. S. A. un jarabe por solucion á que se da color con la tintura de cochinilla ó de ancusa. Cada gramo de jarabe contiene 1 centígramo de sal de hierro, y cada cucharada de las comunes 20 centígramos.

Grageas ferruginosas.

Pirofosfato de hierro.	50 granos.
--------------------------------	------------

Dividase en 500 grageas que contendrán cada una 10 centígramos de sal de hierro.

Vino de quina ferruginoso.

Pirofosfato de hierro.	40 granos.
Extracto de quina loja.	5
Vino blanco.	1 kilógramo.

H. S. A.

El autor dice que ha visto producir al pirofosfato de hierro excelentes efectos en casos de anemia, de clorosis y de urethritis crónica.

SECCION PROFESIONAL.

Despues de estudiadas algunas de las causas de ruina de la Sociedad médica general de socorros mútuos, y despues de haber espuesto lo injustificable de la disolucion, sobre todo tal y como se ha hecho, debemos pasar á ocuparnos de si los centros gubernativos han obrado dentro del círculo de sus atribuciones, al tomar los graves acuerdos que han hecho á su situacion semejante á las dictaduras políticas; acerca de esta cuestion solo diremos que los estatutos no mandaban lo que se ha hecho, y que ha habido socios y comisiones provinciales que han desaprobado esta conducta; por lo demas, cuanto pudieramos decir respecto á este punto pueden hallarlo nuestros lectores en la notable esposicion que han publicado los pensionistas y que insertaremos en el próximo número.

De las circunstancias que acompañaron á la catástrofe diremos que brilló en ella un vértigo incomprensible, un afan extraño de dictar reglas para liquidar y distribuir el capital en caso de disolucion; y que esta llegó, por propuesta de los mismos centros gubernativos, casi al par del arreglo de liquidacion. Recordaremos, ademas, que la disolucion no estaba suficientemente justificada, ni mucho menos, una vez que no se habia tomado ninguna de las grandes y necesarias medidas para impedirla, y tambien que la opinion de socios respetables y de algunas comisiones provinciales, ha sido tan contraria á la disolucion, como á la manera de efectuarse.

Todavía mas: la disolucion se ha acordado al fin de un trimestre, y como habia muchos sócios que en razon á hallarse lejos de las comisiones provinciales, ó por otros motivos, pagaban dos trimestres vencidos de una vez, valiendose de la rehabilitacion ordinaria que concede el art. 82 de los estatutos, de aqui que se encuentren escludidos de la pendiente distribucion de fondos estos constantes socios, algunos de los cuales conocemos. Al mismo tiempo se ha dado el espectáculo de tener que devolver el pago á los socios que habian hecho el del primer semestre, cuyos hechos vienen á robustecer las pruebas de ligereza é imprevision con que se ha obrado en asunto tan grave; por que si no hubiera habido

ligereza y repentina determinacione disolver la Sociedad, ¿hubieran existido estos fenómenos y la memoria de diciembre último, de que ya nos ocuparemos, y la distribucion de fondos faltando al reglamento y todo lo demas que va espuesto? ¿Cómo á no haber sido la Sociedad de socorros mútuos víctima de una ligereza inalicable, como se hubiera acordado su disolucion sin avisar de antemano á los socios? ¿qué argumentos podran justificar la prisa estraña con que se ha conducido á la muerte una de las asociaciones mas respetables de nuestros dias y de nuestra clase?

Ocupémonos ahora de algunas de las circunstancias que van en pos de la disolucion; pero digamos antes, como de paso, que los centros gubernativos añadieron una imprevisión mas á las que tenemos apuntadas, cuando emplearon el capital social en títulos del 3 por 100 diferido, pues que no rentando este sino un 4 por 100 anual, ha de producir la mitad que el 3 por 100 consolidado, que produce un siete y medio por 100 al año, proximamente, en atencion al precio corriente de estos valores, de lo cual se desprende que la Sociedad ha de haber perdido algunos miles de reales, por este concepto, en los cinco años en que ha poseído valores públicos.

Decíamos que nos íbamos á ocupar de algunas de las circunstancias que van en pos de la disolucion, y las cuales son tanto mas importantes en su estudio, cuanto mayor influencia pueden tener en el porvenir. Hemos hablado ya en nuestros artículos anteriores de la enorme deuda que se contrajo con los pensionistas en los célebres años de anarquía que ya conocemos; hemos dicho tambien, que se amortizó el 60 por 100 de esta deuda; pero que el 40 restante no se pudo pagar, en atencion á la penuria en que luego vivió la Sociedad; pues bien, este 40 por 100 debe pagarse ahora, no solo porque es justo hacerlo, sino porque no hay motivo alguno que oponer. Si para decidir á favor de una causa fuese preciso que esta reuniese otra circunstancia importante á mas de la justicia, añadiríamos en el presente caso una sola consideracion; si muchos de los precedentes sentados en la Sociedad médica general de socorros mútuos son perniciosos para la existencia de cualquier asociacion análoga en lo sucesivo ¿qué no seria el de presentar á los ojos de todos, el espectáculo de una Sociedad que adeuda 580,000 rs. á infelices huérfanos y viudas, que posee un capital efectivo de 800,000, que lo liquida y distribuye entre los socios, sin cumplir con tan religioso compromiso? ¿qué podria esperarse en lo sucesivo; quien confiaria en compromisos ni contratos, á la vista de un proceder tan inalicable? Nos complacemos en creer que esto no sucederá así; no tenemos dato alguno para dudarlo; solamente el silencio que notamos respecto á este punto, es

el motivo de que hayamos hecho estas observaciones.

Si la distribucion del capital social se hiciese por entero entre los actuales socios y un cierto número de pensionistas, podria darse el caso de que un socio recibiese mayor capital que aquel que tenia impuesto; esto no seria absurdo en una sociedad mercantil, pero si en una asociacion de caridad, sobre todo cuando se adeuda una gran cantidad á seres desgraciados; cuya consideracion nos afirma en la idea de que esta antigua deuda se ha de pagar y pagará religiosamente.

Pero hay mas, el capital que va á distribuirse ha sido formado á espensas de los sacrificios de centenares de socios; muchos de estos se fueron retirando de la Sociedad en vista y por razon de las causas que tanto hemos mencionado, y de las cuales no son ellos, ciertamente, los culpables; de esta manera puede darse socio que haya estado pagando dividendos por espacio de doce, catorce á mas años, y que por retirarse de la Sociedad, que tan pocas garantías le presentaba, vea que no solo perdió sus derechos de socio, sino y que tambien un capital que no se ha puesto en movimiento sino en el momento de hacer su distribucion; este socio y los que se hallan en su caso, forman un contraste bastante vivo con aquellos otros que podrán sacar mayor capital que el que impusieron. Todo esto nos pareceria natural entre mercaderes, pero nos parece anómalo é injusto entre comprofesores y hombres de ciencia y conciencia.

Pero supongamos, por un momento, el improbable caso de que no se vea la cuestion bajo este punto de vista, sino por el opuesto; niéguese, en buen hora, á los socios que se han retirado, el derecho de tomar parte en la distribucion de fondos aseméjese la sociedad de socorros á una sociedad mercantil, huyase en esto de los principios de equidad y confraternidad, pero no se permita, supuesta la legalidad de la distribucion, que un socio aparte un capital mayor, tal vez, que el que impuso, mientras que los antiguospensionistas se ven alejados de los beneficios de esta distribucion, á pesar de haber cobrado de los intereses de ese capital, á pesar de haber ayudado á su sostenimiento mediante la cesion que en beneficio de la sociedad hicieron de la mayor parte desus derechos; y cuidado que quien percibe intereses de un capital tiene derecho á él y que quien se vé burlado en sus esperanzas y falto del cumplimiento de un compromiso, es muy digno de ser atendido por aquel que cometi6 la falta, aun cuando esta fuera indispensable ó involuntaria. Unavez que hay capital y que se trata de una sociedad de caridad, dése una prueba de esta haciendo entrar á disfrutar de los beneficios de la distribucion á los pensionistas anteriores á la reforma; que todos sabemos cuanto mayor es el capital que la reforma les hizo

perder que aquel que pueda corresponderles en este momento. De esta manera, pagando todas las deudas sociales y dando una última y grande muestra de caridad, de abnegacion y de conciencia, la Sociedad médica general de socorros mútuos se disolvería haciendo el menor daño posible, por que daria á entender que nunca habian faltado en ella ni la abnegacion, ni la conciencia, ni la caridad.

Continuaremos ocupándonos de este grave asunto.

Los pensionistas de la Sociedad médica general de socorros mútuos elevan á la junta de apoderados una esposicion, en la cual, despues de largos y razonados considerandos, piden la anulacion de los acuerdos relativos á la distribucion de fondos, y disolucion y la intervencion ó audiencia de los pensionistas en esta cuestion.

Este documento es notable bajo muchos puntos de vista, ya considerado bajo el de su procedencia, de lo frio y severo del discurso ó de lo incontestable del mayor número de sus razonamientos. Este escrito reasume nuestras opiniones relativamente á uno de los detalles de la gran cuestion de que venimos ocupándonos hace algunos números, y contribuye á probar, por su sola aparicion, con cuanto motivo hemos dado importancia á la cuestion de Sociedad de socorros mútuos, y defendido los lastimados intereses de los pensionistas: animándonos, al mismo tiempo, á continuar en el trabajo que hemos emprendido, pues que aun cuando pudiera ser inevitable la disolucion ya acordada, no lo son los efectos de esta disolucion, ni es poco apreciable la enseñanza que de este estudio podemos obtener.

En nuestro próximo número insertaremos la esposicion á que hemos aludido, y cuya lectura recomendamos vivamente á nuestros suscritores.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Por real órden del 28 del actual, la reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por el consejo de Sanidad, ha tenido á bien disponer que la temporada para uso de las aguas de Panticosa empiece el dia 24 del mes de junio próximo en vez del 1.º de julio, segun se anunció en la *Gaceta* del 27 de marzo próximo pasado.

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS

JUNTA DE APODERADOS.

Secretaria.

La junta se ha enterado, en sesion de esta fecha, del resultado de la votacion general del distrito de las Baleares en 6 del actual, sobre la consulta de 18 de marzo último, aprobando la cada-

cidad del pacto social; cuyo voto se ha unido al de la mayoría, á que corresponde.

Lo que, por acuerdo de la junta, se publica para conocimiento de la Sociedad.

Madrid 29 de mayo de 1857.—El secretario, Manuel Pardo y Bartolini.

COMISION CENTRAL.

Secretaria general.

De órden de la central se recuerda á las comisiones provinciales que aun se hallan en descubierta, la remision de los estados de recaudacion del último trimestre; de las cartas de pago que han quedado en las mismas sin satisfacer, de cualquiera época que sean; la nota de los sócios que han quedado sin abonar á tiempo el último pago, y la de los rehabilitados por haber hecho el abono en el mes de marzo último.

Madrid 27 de mayo de 1857.—El secretario general, José Rodríguez Benavides.

COMUNICADO.

Señor director de la ESPAÑA MÉDICA.

He de merecer á V. el especial obsequio de admitir para su insercion en dicho periódico el escrito que acompaño, cuya copia reproduzco al director de la *Iberia médica* para el mismo fin; quedándole por ello muy obligado y agradecido su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

JOSE MARIA VALDIVIESO.

El número 7 de la *Iberia médica* inaugura su salida con un artículo que puede considerarse de fondo, nada mas que por hallarse escrito por don A. del Busto, á quien considero director de la *Iberia*. En la primera seccion de este periódico y bajo el epigrafe de *inobservancia de la legislación médica*, es en donde el Sr. del Busto, bien por ignorancia ó por malicia no ha podido denunciar un hecho sin lastimar el simpático nombre de cirujano; y para hacerlo, con el tono mas doctoral y dogmático, asegura que los cirujanos á la par que profesores de cirujía han sido prácticos en el oficio de barbero; ó lo que es lo mismo en concepto del articulista, *mozos de asco del semblante del público*... Mentira parece y trabajo cuesta creer que el Sr. del Busto sea quien tal diga: el Sr. del Busto que está al frente de un periódico de la ciencia, que se llama entusiasta de la justicia y de la verdad, que se ha constituido espontáneamente en *abogado de hecho de la dignidad de los hombres de la ciencia*; y por último, el Sr. del Busto que ostenta el honroso título de doctor en medicina y cirujía; mentira parece y, sin embargo, es una amarga verdad; el Sr. director de la *Iberia médica* lo ha dicho... ¿Y qué, señor director, en todas las clases de la sociedad, desde la mas digna hasta la mas humilde, si es que humildes las hay, no existen individuos de mérito que han obtenido y obtienen con justicia la confianza general, ocupando los altos destinos de la nacion, sin que para adquirir esta, se tengan en cuenta los recursos que en su carrera y despues de ella debieron suplir á la falta de medios? Yo conozco algunos licenciados en medicina y cirujía, quizá

algunos doctores, que antes de serlo, y para serlo, preciso les fué, como á muchos para ser solo cirujanos, ser barberos, y aun ocuparse en otras artes; pero una vez profesores, y profesores dignos, tienen derecho á la consideracion de sus compañeros; siendo esta mayor y mas meritoria si se tienen en cuenta las privaciones y penalidades consiguientes á la falta de peculio. Asi pues ¿á qué ese empeño del director de la *Iberia médica* en confundir con los barberos á la clase de cirujanos, á esa clase casi proscrita, y á la que sin compasion se la han robado sus derechos? ¿Será acaso porque algunos de estos profesores se ven todavia en la triste necesidad de recurrir á este medio, manteniendo un establecimiento de aquel género para hacer frente á la miseria? No quiero convencerme sea esta la razon que asista al Sr. del Busto...

En buena lógica no puede ni debe apreciarse el mérito y valor intrínseco de una clase, ni de la gran masa social, por los hechos aislados de alguno de sus miembros; pero el Sr. del Busto en su elevada sindéresis, desprecia este principio universal, y asegura que los profesores de cirujía han sido simultáneamente *mozos de asco del semblante del público*; este gracejo, exclusivo del señor de Busto, merece cuando mas, el desprecio. Continuando, pues, mi propósito, solo diré que hay un no pequeño número de cirujanos dignos é instruidos que *ni antes de serlo ni despues* fueron barberos, y que durante su juventud recibieron en las aulas una educacion preparatoria como pudo haberla recibido el articulista y todos los que en su clase de doctores se hallen. Ignoro, y no pretendo saber, el propósito del señor Busto al consignar, sin ningun género de excepcion, que *los cirujanos han sido barberos*; pero tenga entendido que faltándose á si mismo por la ley de la reciprocidad, ha lastimado al respetable cuerpo de cirujanos, y muy particularmente á muchos de sus individuos, sembrando la duda y desconfianza en la sociedad y autorizando ademas á los comprofesores de otras naciones, para que con mengua en el buen nombre de la cirujía española, formen de nosotros una pobre y lastimosa idea; á esto conduce el escrito del señor Busto, y este convencimiento es unicamente el que me impulsa á contestarle, sin que se entienda por ello que abrigo prevencion ni resentimiento contra su persona.

Muy conforme con el Sr. Busto en lo que hace referencia á la necesidad de una legislación especial estensiva á la práctica de la medicina civil y forense, me atrevo á rogarle que en union de sus hermanos periodistas, cleve su voz haciéndola llegar á las regiones del poder, á fin de conseguir una benéfica disposicion, que armonizando los intereses generales con los particulares de los hombres de la ciencia, logremos ver un dia desaparecer de la sociedad el caos y la confusion en que vivimos.

Esto es cuanto desea su atento y S. S. Q. S. M. B.

Ponferrada 12 de mayo de 1857.

JOSE MARIA VALDIVIESO.

CRONICA.

Esto pica en historia. Hace algun tiempo que un periódico médico copió un artículo científico del nuestro sin citar su procedencia; nosotros le rogamos, con este motivo, que cuando se dignase reproducir artículos científicos de nuestro periódico, hiciera constar el nombre de este. Al hacer este pequeño recuerdo no incluimos ni tuvimos en cuenta sino los artículos científicos, y asi parece que lo habia comprendido tambien el periódico aludido, cuando aun despues de esta advertencia se sirvió aprovecharse de nuestra crónica sin que en ello le fuéramos á la mano, por que lo encontramos enteramente natural y nada digno de atencion. Pero he aquí que el citado periódico despues de estos antecedentes, y buscando violentamente la manera de desquitarse, nos echa en cara en su número del 31 de mayo y en estilo liviano y poco á propósito, que hayamos reproducido unas cuantas de sus crónicas en que se daban algunas noticias personales, que no pueden confundirse en manera alguna con los escritos que se llaman científicos, y se muestra estrañado de esto por ser nosotros, pues que segun él deberiamos concederle una *justa reciprocidad*, ó lo que es lo mismo, haber declarado la procedencia de esas noticias: en cuanto á reciprocidad no podemos concederselo en este punto porque nuestra justa exigencia solo se referia á escritos científicos y de ningun modo á crónicas ni vacantes, pero si le complaceremos en dar su nombre á las vacantes y crónicas que de él podamos tomar en lo sucesivo, aunque no en el concepto de reciprocidad, sino como prueba material de la ridiculez y poco tino de lo que nos pide.

Aguas minerales. El establecimiento de aguas sulfurosas de la Puda ha vuelto á poder de sus antiguos propietarios, que van á introducir en él importantes mejoras.

(Siglo medico.)

Nuevo periódico. Hemos visto el prospecto de uno que se ocupará de medicina, cirujía, farmacia, agricultura y artes, y cuyo título será la *Ilustracion medica*. Le deseamos prosperidades.

Modo de hacer agradables los medicamentos.—Llamamos la atencion de nuestros lectores hacia el anuncio que encontrarán en el lugar correspondiente, relativo á la traduccion que el Sr. Ruiz Gomez, director del *Restaurador Farmacéutico*, ha hecho del Formulario de medicamentos agradables de Gay. Esta obra es de verdadera importancia para la práctica en ciertas esferas y localidades y siempre de utilidad. La traduccion y edicion son excelentes.

Remitido. El Sr. D. Agustin Espuig, médico-cirujano de Saelices, nos dirige un curioso escrito que la abundancia de original no nos permite insertar integro; el Sr. Espuig se lamenta de la existencia del juramento en las declaraciones judiciales correspondientes á los asuntos de la profesion; hace observar, oportunamente, que este juramento es una redundancia, pues que todos los médicos tienen jurado de una vez para siempre el cumplir fielmente con todas las exigencias y deberes de la profesion; añade el señor Espuig que el procedimiento actual es ofensivo para la dignidad de la clase, una vez que desconoce y rebaja el valor de las sagradas promesas

hechas por los profesores en el momento de su licenciatura, y concluye diciendo que ó el primer juramento se cumple y considera válido ó no; que en el primer caso no hay necesidad de otros, á no ser que se quiera hacer con estos una ofensa á la clase, y que en el segundo caso es inútil también, pues á quien no obliga un juramento no obligarán dos, ni ciento.

Somos de la opinion del Sr. Espuig y repetimos de nuevo que sentimos vernos privados del placer de insertar íntegro su escrito.

Comunicado. El Sr. D. Vicente Rubio, de Alicante, nos remite un comunicado que sentimos no poder insertar íntegro; en él nos dice que si bien ha hecho los ejercicios de oposicion á la plaza de cirujano del hospital de San Juan de Dios de aquella ciudad, y si bien fué propuesto en primer lugar en 1.º de marzo de este año; todavia no se ha hecho nombramiento alguno y menos el suyo, como nosotros hemos asegurado mal informados; nos añade, que á fin de que comprendamos algo de la índole de esta cuestion, debemos saber que el tribunal fijó el número de 50 puntos para la censura máxima, y el de uno para la mínima, que él ha obtenido 40 puntos, el propuesto en segundo lugar 20 y 19 el que vá colocado en tercero.

Empezamos por sentir que no sea una verdad el nombramiento del Sr. Rubio, pero sentimos mas la estraña apatia del Gobernador, por que comprendemos que el Sr. Rubio á pesar de sus 40 puntos y de su confianza en ellos, ha de sufrir mucho.

Invitamos á quien corresponda, ó mas bien por que esto sería inútil, deploramos hondamente este abuso y llamamos hácia él la atencion de nuestros lectores, para que la tenga presente cuando nos ocupemos de la cuestion de oposiciones, y para que les ayude á no sorprenderse de nada de lo que en materias de oposiciones vean ú oigan.

D. Joaquín Auñón, gobernador de esta provincia y presidente de la junta de beneficencia de la misma.

Vacantes las plazas de facultativos segundos de las secciones de medicina y cirugía del hospital central de esta ciudad, se sacan á oposicion en público concurso, bajo las reglas siguientes:

1.ª Podrán optar á estas plazas, que se hallan dotadas con el sueldo de 6,000 rs. anuales cada una, los doctores y licenciados en medicina y cirugía.

2.ª Los aspirantes se presentarán, por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, en la secretaria de la junta provincial de beneficencia, dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á firmar el registro abierto para las oposiciones de aquellas plazas.

3.ª Asimismo deberán probar, antes de proceder á las oposiciones, la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos con los correspondientes títulos, bien originales ó su copia testimoniada, acompañando una relacion documentada de sus méritos.

4.ª Transcurrido el plazo de 30 dias se procederá inmediatamente á los ejercicios de oposicion.

5.ª Serán censores de estos actos siete profesores nombrados por mi autoridad.

6.ª Además de los que se designan en el anterior artículo, deberán concurrir otros dos suplentes.

7.ª Presidirá los actos del concurso el presidente de la junta provincial de beneficencia.

8.ª Los censores se reunirán con la anticipacion necesaria para señalar el dia en que haya de darse principio á los ejercicios de la oposicion que serán públicos, anunciándose por medio de los periódicos y edictos.

9.ª Antes de empezar las oposiciones procederá el tribunal á la formacion de trincas.

10. Los ejercicios para las plazas de médicos serán dos: primero, escribir una memoria en 24 horas, sobre un punto designado por la suerte, de patologia general, de patologia interna ó de terapéutica médica; segundo, exponer un caso práctico de enfermedad interna aguda ó crónica que el tribunal designará en aquel momento.

11. Para determinar el punto sobre que ha de escribirse la memoria, entregará cada juez al presidente tres papeletas en que vayan propuestas otras tantas cuestiones: una de patologia general; otra de patologia interna, y la tercera de terapéutica médica. Todas estas papeletas se pondrán en una urna de donde sacará tres el opositor para elegir la que tenga por oportuno.

12. Para el primer ejercicio se comunicará al opositor, facilitándole un escribiente y los libros que necesite, entregando, pasada la comunicacion, la memoria cerrada y sellada al presidente, quien la devolverá al opositor cuando haya de verificarse su lectura.

13. En el segundo ejercicio, despues de hecha la exploracion del enfermo, manifestará el actuante cual es la dolencia que aquel padece, y dándole media hora para que medite el caso, hará la exposicion de él de una manera clara y precisa, insistiendo principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del mal.

14. Los ejercicios para las plazas de cirujanos serán: primero, la exposicion de un caso de enfermedad quirúrgica, aguda ó crónica, en los términos que se previene en el artículo anterior respecto al segundo ejercicio de los médicos; segundo, ejecutar en el cadáver y explicar una operacion quirúrgica que designe la suerte.

15. Para determinar cual haya de ser la operacion que se practique, cada juez propondrá tres operaciones en otras tantas papeletas, que entregará al presidente. Con estas papeletas se hará lo que marca el art. 11 respecto de los médicos.

16. No se reducirá este ejercicio á ejecutar la operacion; deberá también el opositor manifestar qué método y procedimiento operatorio ha creído oportuno seguir y porqué le ha dado preferencia; las modificaciones que haya juzgado conveniente introducir en él; la explicacion de los métodos ó procedimientos que hubieran también podido emplearse y los instrumentos que han estado y están en uso para la indicada operacion: además de esto, deberá dar una idea circunstanciada de la anatomia de la parte en que se opere y aun de las anomalias mas comunes de sus vasos arteriales.

17. Despues de cada ejercicio responderá el actuante á los argumentos que le opondan dos contrincantes por espacio de media hora cada uno. A falta de contrincantes le arguirán uno ó dos jueces.

18. Luego que se hayan terminado los ejercicios, procederá el tribunal; primero, á la aprobacion ó desaprobacion de los actos, y segundo á la formacion de una lista en que resulten graduados de una manera fiel y exacta al mérito relativo á los opositores.

19. Con presencia del expediente general de las oposiciones y de la lista á que se refiere el artículo precedente, propondrá en terna la junta provincial de beneficencia, al Sr. Gobernador de la provincia, los candidatos que considere mas dignos, expresando en igualdad de censura los que tengan mejores servicios y méritos literarios, procediéndose en su consecuencia por dicha autoridad á la adjudicacion de las plazas con arreglo á sus atribuciones.

20. Los agraciados se sujetarán, para el cumplimiento de las obligaciones de su cargo, á lo prevenido en el reglamento actual de la casa.

Sevilla, 30 de mayo de 1857.—El presidente,

Joaquín Auñón.—P. A. D. L. J.—El secretario, Lorenzo Murube.

VACANTES.

La de cirujano de Castillejo de Robledo, provincia de Soria; su dotacion 30 fanegas de trigo cobra las por el profesor en las eras y casa. La solicitudes hasta el 15 de junio.

(Siglo médico.)

Cuerva (Toledo) Médico: dotacion 7,000 reales; solicitudes hasta el 10 de junio.

Pedraza y su arrabal de Velilla (Segovia). Médico-cirujano: dotacion 6,400 rs. y casa; solicitudes hasta el 5 de idem.

Limpías (Santander) Médico-cirujano: dotacion 8,000 rs. solicitudes hasta el 13 de id.

En la provincia de Cuenca, en un pueblo de carretera, de 730 vecinos, se vende la única botica acreditada y establecida hace 16 años, montada casi al estilo moderno y bien repuesta de medicamentos. Surte á cinco anejos que reunen tanta poblacion como aquel, y á otros pueblos á mayor distancia. Se enajena por su justo valor que será de 13 á 15 mil reales, y tampoco hay inconveniente en darla á plazos completamente garantidos. El encargado es D. Mariano Fornié on Motilla del Palancar.

Traspinedo (Valladolid). Médico-cirujano: dotacion 5,700 rs.; solicitudes hasta el 15 id.

—Se necesita un dependiente para una oficina de farmacia de la ciudad de Valencia, que esté bien enterado de la práctica y no tenga ya que seguir carrera, para fijar su residencia en dicha colocacion, con las ventajas mas favorables á su clase, si reúne buenas circunstancias: darán razon á toda hora, en la calle de las Hileras, núm. 2 duplicado, cuarto principal de la izquierda, señor Martínez.

—Se halla vacante el partido de boticario del pueblo de Madriguera y sus anejos El Nuyo, Serracin y Beceril, en el partido de Riaza, provincia de Segovia, con la dotacion anual de 5,000 reales y 138 fanegas de centeno, casa y contribucion libre, escepto las de subsidio; quedando también de cuenta y favor del profesor la veterinaria que rinde de los cuatro pueblos. Los aspirantes que gusten interesarse en él lo harán por memorial al presidente de la matriz hasta el 24 de junio próximo que se proveerá.

Madriguera 18 de mayo de 1857.—El presidente Francisco Cerezo.

RECTIFICACION.

En el artículo de práctica hidrológica inserto en el número anterior, historia 28, dice en la cuarta línea luxacion del tumor y debe decir luxacion del femur, cuya errata se repite también en la línea 15 de la misma historia.

ANUNCIO.

FORMULARIO DE LOS MEDICAMENTOS AGRADABLES.

Continuacion de la farmacopea de Mompeller, por J. P. L. Gay, farmacéutico y profesor de la escuela de farmacia de Mompeller, miembro de muchas sociedades científicas. Traducido por don R. Ruiz Gomez.

Quedan unos cuantos ejemplares de este opúsculo sumamente curioso, porque reúne cuantos descubrimientos se han hecho hasta el dia con objeto de corregir y encubrir el olor y saber repugnantes de los medicamentos sin disminuir su accion medicinal; facilitando por este medio la administracion de prescripciones que muchas veces no se atreven los facultativos á recetar por la delicadeza de ciertos pacientes.

Se halla de venta en la redaccion del *Restaurador farmacéutico*: Encomienda, 17 duplicado, pral., á 12 rs. en Madrid y 14 franco de porte en las provincias.

Director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Imprenta de Manuel Alvarez, Espada, 6.